

Las aportaciones no dinerarias deberán ser de la misma naturaleza que la determinada en el informe realizado por el órgano de Administración relativo a las aportaciones no dinerarias proyectadas en el aumento de capital que nuevamente se pone a disposición de todos los accionistas para que puedan examinarlo en el domicilio social de la Sociedad, así como tendrán derecho a la entrega o envío inmediato y gratuito del mismo. Así como podrán solicitar por escrito o verbalmente, los informes o aclaraciones precisos acerca del mismo.

En caso de que no sea suscrita la totalidad de las nuevas acciones emitidas, quedará sin efecto el acuerdo de ampliación. En tal caso, los administradores publicarán un anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil dando a conocer la anulación de la ampliación, y recogiendo las condiciones (lugar, tiempo y modo) de reembolso a los suscriptores de las cantidades satisfechas.

Puebla de Sancho Pérez, 5 de agosto de 2003.—Don Francisco Medina Pachón, Secretario del Consejo de Administración.—39.624.

ATOLON 98, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 9 de julio de 2003, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de Mercamadrid, S. A., Crtra. Villaverde-Vallecas, km 3,800, Mercamadrid, edificio de oficinas centrales, el día 15 de septiembre de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social de la compañía por importe de 1.514.550 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 600 acciones ordinarias, de 2.524,25 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 398,32 euros por acción, es decir, un total efectivo de capital más prima de emisión de 1.753.542 euros.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Propuesta de exclusión del derecho de adquisición preferente.

Cuarto.—Fijación de las condiciones y plazos para la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas, con posibilidad de suscripción incompleta de la emisión; todo ello según lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para:

(i) Fijar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren legalmente exigibles, bien para su eficacia o para su inscripción registral.

(ii) Declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital total o parcialmente, y por lo tanto cerrado.

(iii) Presentar a inscripción el acuerdo de aumento de capital aun no estando éste completamente desembolsado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 del RD 1784/1996.

Sexto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que, en su caso, sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

Séptimo.—Informe al respecto del proyecto a realizar en la fase III de la parcela C-3.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112, 144 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de solicitar por escrito con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones acerca del contenido de los asuntos comprendidos en el orden del día. Igualmente, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Ignacio de la Puente Abad.—38.875.

AUTOTRANSPORTES COLECTIVOS CASTELLONENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2003 a las 11,00 horas de la mañana en primera convocatoria, y para la misma hora del siguiente día 16, en segunda en el domicilio social, prolongación Gran Vía Tárrega Monteblando, s/n, de esta capital, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros y determinación del número de miembros que han de componer el Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos anteriores.

Tercero.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas de poder examinar, en el domicilio social, y pedir la entrega inmediata o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Castellón, 17 de julio de 2003.—El Presidente, Abelardo Escrib Roig.—38.960.

BANDOLLI, S. L.

Escisión parcial de la sociedad

Se comunica el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspaasa en bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Trigar Inversores, S. L.». El resto del patrimonio no segregado queda en poder de la escindida, que no se extingue y reduce su capital social en 6.010,12 euros.

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 8 de agosto de 2003.—Joaquín Garrido López.—39.108. 2.ª 18-8-2003

BARTOMAR INMOBILIÀRIA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

PLUS PLÀSTIC, S. L. (Sociedad beneficiaria que se constituye)

La Junta General de «Bartomar Inmobiliària, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 12 de agosto de 2003, acordó por

unanimidad la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación del patrimonio consistente en una participación mayoritaria (100 por cien) en la sociedad «Indústries Plàstiques Ibèria, Sociedad Limitada», con la correspondiente reducción de reservas voluntarias por importe de 91.293,74 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de la escisión «Plus Plàstic, Sociedad Limitada» (que se constituye), con un capital social de 90.000 euros y 1.293,74 euros de prima de emisión. Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión redactado con fecha 28 de julio de 2003 por los Administradores solidarios de la Compañía escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida;

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 12 de agosto de 2003.—Los Administradores Solidarios, Juan Casas y Riutord y Laura Bartoli y Martínez.—39.620. 1.ª 18-8-2003

CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad Absorbente)

OMSA ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad Absorbida)

AJINO, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida)

Tercer anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las mercantiles Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima, y Omsa Alimentación, Sociedad Anónima, con fecha 23 y 30 de junio de 2003, respectivamente, y el Socio Único de la entidad Ajino, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, decidieron la fusión por absorción de Omsa Alimentación, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), Ajino, S. L., Sociedad Unipersonal (como sociedad absorbida), y Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo el patrimonio de éstas a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Asimismo, se aprobó por unanimidad por las tres citadas sociedades adoptar como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente, será el 1 de Enero de 2003.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en cuanto a la sociedad absorbente, el día 4 de marzo de 2003, y en el Registro Mercantil de Valencia, en cuanto a las sociedades absorbidas, el día 10 de marzo de 2003, respectivamente.

El canje de las acciones se efectuará a través de las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de